

Código de Conducta Ministerial



Frailes franciscanos de la Provincia de Nuestra Señora de Guadalupe



FRANCISCAN FRIARS
Province of Our Lady of Guadalupe

Los frailes franciscanos Provincia de Nuestra Señora de Guadalupe

Código de Conducta Ministerial

9.11.2023

Los frailes, siguiendo la forma de vida del Evangelio que el Señor le reveló a San Francisco, llevan una vida en común de hermandad, y se aman y apoyan unos a otros. (Art. 38, Const.)

I. PREÁMBULO

Los frailes franciscanos de la Provincia de Nuestra Señora de Guadalupe (EE. UU.) prometen aceptar y proclamar el Código de Conducta Ministerial siguiente. Como franciscanos, buscamos seguir el Evangelio de Jesucristo y sus mandatos, y vivir nuestra vida consagrada y obrar de forma adecuada en todo momento dentro de los límites de las culturas y sociedades en las que vivimos. En este documento definimos la conducta ministerial que se espera de aquellos que se esfuerzan por vivir los Consejos Evangélicos.

Nuestro comportamiento moral debe fluir de nuestras vidas como cristianos y adherirse a las normas profesionales que espera la sociedad, no sea que los resultados finales demuestren ser desastrosos para nuestra reputación personal, nuestra fraternidad e incluso la misión sagrada de la Iglesia universal. Los frailes tenemos la obligación de conocer y seguir las políticas referidas a la conducta en la (arqui)diócesis en la que residen y sirven, como también los estatutos de la(s) jurisdicción(es) en las que viven y sirven.

II. PRINCIPIOS GENERALES

A. Integridad

Como frailes, por virtud de nuestra profesión libre de los Consejos Evangélicos y en nuestro rol de líderes espirituales, se espera que seamos personas con una integridad excepcional y que nos comportemos de una

forma honesta y abierta, libre de engaños y corrupción. Nos encargaremos de esta responsabilidad de una manera seria y escrupulosa, una que refleje nuestra responsabilidad de liderar con el ejemplo.

B. Competencia

1. Mantendremos niveles altos de competencia profesional y eclesial en nuestros ministerios particulares. La capacitación, la educación y la experiencia contribuyen a hacernos más competentes y confiables en nuestras áreas de dominio.
2. Dado que la competencia significa también conocer las limitaciones propias, la atención pastoral fuera del área de competencia del fraile se considera poco ética.
3. La competencia, junto con la capacitación, la educación y la experiencia adecuadas, implican la habilidad de poner en acción la fe, la misión y los valores de la fraternidad y sus ministros mediante las conductas y las actitudes.

C. Vivir el Evangelio

1. Estamos comprometidos con los valores que enseñó Jesús y trabajamos para promover Sus Buenas Nuevas de Justicia, Amor y Paz en todo momento y en todo lugar.
2. Tendremos un conocimiento íntimo de las enseñanzas de los Evangelios y de la Iglesia, y podremos identificarnos con ellos en las situaciones cotidianas de la comunidad.
3. La formación y la educación continuas son esenciales para nosotros. Se debe encontrar tiempo para ambas. Debemos asegurarnos que nuestra propia fe es sólida y buscar sustento espiritual mediante la celebración frecuente de la Liturgia de las horas, la Eucaristía, la Reconciliación y la oración en privado.
4. Los frailes, imitando a San Francisco en especial, queremos que nuestras vidas reflejen la llamada del Evangelio a la simplicidad de la vida. Presenciamos el compromiso con la comunidad fraterna local, y con la comunidad social mayor en la que vivimos, mediante una atención y preocupación especiales por las necesidades de los pobres y los oprimidos de la sociedad.

D. Respeto por los demás

Los frailes siempre se comportarán siempre tal como corresponde a un caballero cristiano.

1. Un fraile que se desempeñe en cualquier entorno pastoral no gratificará sus necesidades mediante la explotación de aquel a quien sirve. El fraile siempre estará atento al impacto de su conducta en

los demás y a los límites adecuados que deben mantener los profesionales en circunstancias similares.

2. Estos requisitos son de particular importancia debido a la naturaleza en esencia privada, altamente personal y a veces intensamente emocional de los asuntos que se comparten en el marco de la relación ministerial que se establece entre un fraile y aquel a quien sirve.
3. Un fraile no debe excluir, segregar o degradar la dignidad de cualquier persona a la que sirva por motivos de origen étnico, raza, color, sexo, género, orientación sexual, credo, religión, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.
4. El requisito de que el fraile se conduzca con corrección en todas las acciones de su vida es de capital importancia en el entorno pastoral, ya que aquel a quien sirve tiende a modelar su conducta sobre la del fraile que le sirve.
5. Además, los frailes deben estar atentos acerca de la inequidad y la asimetría inherentes en la relación pastoral entre el fraile y aquel a quien sirve, y cómo esta dinámica puede causar la explotación de esa persona.
6. Un fraile no debe participar en asociaciones o empresas financieras con una persona a la que sirve, o asumir responsabilidades de gestión sobre las finanzas personales o los negocios de una persona.
7. La actividad sexual con la persona a la que sirve o sirvió y, de hecho, con cualquiera, es pecaminosa, inmoral y potencialmente delictiva.

8. Las conductas sexuales siguientes se consideran inmorales. En una relación de atención pastoral, tanto el fraile como aquel a quien sirve deben estar protegidos de lo siguiente:

- a. Mala conducta verbal (tales como epítetos, hacer o usar comentarios, jerga y bromas despectivas);
- b. Propositiones o avances verbales, ya sea que estén dirigidas de forma directa a la persona o a alguien sobre una tercera persona;
- c. Abuso verbal (tal como comentarios gráficos acerca del cuerpo de otro, palabras sexuales degradantes usadas para describir a alguien o cartas, notas o invitaciones obscenas, ya sea que estén dirigidas de forma directa a la persona o a alguien sobre una tercera persona);
- d. Mala conducta visual (tal como mirar de forma lasciva, hacer gestos sexuales, mostrar imágenes despectivas, ya sea impresas o electrónicas);
- e. Hacer avances sexuales o amenazar con represalias ante una respuesta negativa a tales avances;
- f. Mala conducta física (tal como tocar, abrazar, agredir, impedir o bloquear movimientos);
- g. Poseer materiales con orientación sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, sitios de internet o cualquier forma pública electrónica de comunicación, videos, vestimentas, etc.) para ver solo o con alguien más.

9. Las reuniones, sesiones de consejería, visitas de amistades o entrevistas siempre deben llevarse a cabo en un entorno público o en una oficina con ventana, así los ocupantes pueden estar permanentemente a la vista.

E. Proteger a la juventud y las personas vulnerables

1. La seguridad de menores y adultos, la explotación sexual, ya sea de un menor o de un adulto, y la amenaza de daño físico a un menor o un adulto deben tomarse con seriedad y denunciarse a las autoridades pertinentes.
2. A veces, la obligación de denunciar las malas conductas puede estar sujeta a la confidencialidad. En circunstancias extremas, sin embargo, como la evidencia o la sospecha razonable de que haya abuso de un menor, incluso la obligación de la confidencialidad debe ceder ante la necesidad de denunciar la mala conducta de acuerdo con lo que dicta la ley. Esta obligación de denunciar la mala conducta no incluye la información recibida mediante el Sacramento de Reconciliación.
3. Los frailes tienen la obligación de conocer y seguir las políticas referidas a la conducta en la (arqui)diócesis en la que residen y sirven, como también los estatutos de la jurisdicción.
4. Al trabajar con jóvenes, los frailes deben hacer uso de un juicio adecuado para asegurar una relación abierta y de confianza.
5. Las prácticas pastorales recomendadas siempre sugieren una estrategia "de a dos", es decir, que haya dos (2) adultos mayores de 21 años en todo momento para las actividades para jóvenes del ministerio.
6. Los frailes nunca deben consumir alcohol o drogas ilícitas en presencia de los jóvenes.
7. Los jóvenes no deben alojarse en los monasterios, excepto en calidad de invitados como la familia del fraile.

8. Los frailes nunca deben estar desnudos en presencia de menores.
9. Nunca deben compartirse conversaciones, videos o material impreso sexualmente sugestivo con menores.
10. Los frailes deben mantenerse atentos durante sus conversaciones con los jóvenes: no deben usar palabras o gestos que los denigren, humillen, intimiden o avergüencen.
11. Los frailes no deben transportar jóvenes en un vehículo, a menos que estén acompañados por otro adulto.
12. Los frailes tienen prohibido establecer contacto físico innecesario o inapropiado con menores.

F. Redes sociales y comunicación electrónica

Un fraile debe respetar los límites adecuados en todas las comunicaciones electrónicas.

1. Cualquier adulto que tome conocimiento de una infracción a los límites respecto a las comunicaciones electrónicas y las redes sociales por parte de un fraile, debe notificarlo al supervisor del lugar del ministerio o al guardián local.
2. Un fraile debe denunciar de inmediato a la fraternidad cualquier comunicación con un menor que pueda percibirse como inapropiada y reenviar dicha comunicación al guardián o al enlace del praesidium.
3. Un fraile nunca debe comunicarse a nivel personal con un menor mediante internet a partir de sitios de redes sociales, teléfonos celulares, mensajes de textos, mensajes directos, etc., a menos que

el menor sea un pariente y siempre y cuando los padres de tal pariente estén al tanto de la existencia de dicha comunicación.

4. Un fraile comprende que incluso las comunicaciones que se consideran privadas en el mundo digital tienen a menudo la chance de hacerse públicas, a veces sin el conocimiento o consentimiento de la persona.
5. En todas las publicaciones y comunicaciones electrónicas, un fraile no debe decir ni publicar nada que sea o pueda interpretarse por cualquier observador como severo, coercitivo, amenazante, intimidatorio, avergonzante, despreciativo, denigrante o humillante. Lo que es más, está prohibida cualquier conversación o charla con orientación sexual acerca de actividades sexuales.
6. Si las comunicaciones electrónicas o las publicaciones en redes sociales forman una parte integral y regular de las actividades profesionales de un fraile con menores, este debe establecer un mecanismo mediante el cual un supervisor tenga acceso a todas las comunicaciones o publicaciones.
7. Un fraile debe cumplir con todas las leyes federales y estatales, como así también todos los contratos y licencias correspondientes que rigen el uso de medios electrónicos.
8. La transmisión de cualquier material que infrinja los códigos civiles o penales está prohibida, incluso los materiales obscenos o amenazantes o cualquier programa/material protegido por marcas registradas o leyes de derechos de autor.

III. EL BIENESTAR DEL FRAILE

A. Bienestar físico y emocional

Como frailes tenemos el deber de estar en sintonía con nuestra salud física, mental y emocional.

1. Debemos estar atentos a los signos de advertencia en nuestra conducta y humor que pueden indicar condiciones que pueden ser perjudiciales para nuestra salud física y mental. Los cambios de humor extremos, el uso de pornografía, el consumo inapropiado de alcohol, el mal uso de otras drogas o las conductas aislantes son algunos ejemplos de signos de advertencia.
2. Porque somos hermanos, es importante estar en sintonía los unos con los otros con preocupación genuina y estar alertar a los signos de advertencia de enfermedades físicas o emocionales.
3. No podemos servir a otros si los frailes no nos servimos entre nosotros. Debemos buscar ayuda de inmediato cuando identificamos signos de advertencia en nuestras vidas personales o profesionales de que nuestra salud se está debilitando.
4. Debemos hacer uso del tiempo asignado para vacaciones y días fuera del entorno laboral. Debemos delimitar límites saludables en nuestro entorno laboral y vivir dentro de ellos todo lo que sea posible.
5. Debemos apoyarnos unos a otros, tanto en términos de afirmación como de hacernos responsables entre nosotros por el bienestar físico y emocional mutuo.

B. Bienestar espiritual

Como frailes, tenemos la responsabilidad de cuidar de nuestra salud espiritual y conversión continua.

1. Debemos mantener y sustentar una vida en oración continua, incluso la práctica regular de la oración comunal, la Liturgia de las Horas y el Sacramento de Reconciliación.
2. Debemos abordar nuestras necesidades espirituales para mantenernos concentrados: se recomienda encarecidamente tener un director espiritual.
3. Necesitamos aprovechar el tiempo asignado para un retiro anual y días de reflexión.

C. Bienestar profesional

Tenemos la responsabilidad de atender nuestro desarrollo profesional continuo.

1. Debemos participar en seminarios y talleres en las áreas que son pertinentes a nuestro ministerio actual con una frecuencia anual.
2. Debemos mantenernos al corriente mediante la lectura de fuentes religiosas y seculares.
3. Debemos participar en el proceso regular de supervisión y evaluación de la efectividad de nuestro ministerio.

IV. DENUNCIAR LA MALA CONDUCTA

A. **El deber de denunciar la mala conducta sexual contra un menor.** Tenemos el deber de denunciar la mala conducta inmoral o profesional. Si cualquier fraile, empleado o voluntario de la Provincia recibe una acusación de mala conducta sexual contra un fraile, y si la acusación involucra a un menor, se debe avisar a las autoridades civiles de inmediato. Si cualquier persona tiene sospechas razonables acerca de un caso de abuso de menores de cualquier tipo (ya sea de parte de un

fraile o alguien que no sea miembro de la comunidad), *debe* denunciar el incidente de inmediato a los Servicios de Protección de Menores o cualquier otra autoridad civil competente en el estado en el que resida. Todas las personas son denunciadores obligatorios respecto al abuso infantil y están obligadas a denunciar cualquier instancia de la sospecha razonable del abuso (de cualquier tipo) de un menor. La posesión, distribución, descarga o visualización intencional conocida o presunta de pornografía infantil real o virtual también debe ser denunciada de inmediato a las autoridades civiles. Todas las personas son denunciadores obligatorios respecto a la pornografía infantil y están obligadas a denunciar cualquier posesión, distribución, descarga o visualización intencional conocida o presunta de pornografía infantil real o virtual a las autoridades civiles. En todas las instancias, se debe informar al ministro Provincial de inmediato. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la responsabilidad y obligación civiles de denunciar el abuso infantil recae en la persona que lo sabe a nivel local, no en el ministro Provincial.

B. **Deber de denunciar otra actividad ilícita.** Tenemos el deber de denunciar la mala conducta inmoral o profesional de cualquier tipo. En los casos en los que haya indicaciones claras de acciones ilícitas, se debe notificar de inmediato al ministro Provincial, los oficiales adecuados de la Diócesis y a la policía local.

C. **Ante la duda; consultar:** Cuando no estemos seguros acerca de si una situación o línea de conducta particular podría infringir este Código de Responsabilidad Profesional u otros principios éticos, debemos informar al ministro Provincial, quien consultará con la Junta de Revisión Provincial y el consejo legal.

D. **Cuándo hablar con la persona.** Cuando creamos que un fraile puede haber infringido este Código de Conducta Ministerial u otros principios éticos, debemos intentar solucionar el problema, en lo posible, poniendo a la persona en conocimiento de la situación.

E. **Medidas adicionales.** Si una confrontación directa no es adecuada ante una infracción ética aparente, debemos tomar medidas adicionales. Tales medidas pueden incluir hacer la denuncia al supervisor o la siguiente autoridad más alta, o hacer una derivación al ministro Provincial. Si tras consultar con el ministro Provincial el problema sigue sin resolverse y hay cuestiones de ilegalidad presentes, se debe derivar el asunto a las autoridades civiles adecuadas.

